COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1

15 JUN 2012

ACUERDO N. 322 - 12

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

CONSIDERANDO:

OUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión realizada el 15 de diciembre de 2011, en conocimiento del Oficio N. 14s-1957 de 12 de diciembre de 2011, suscrito por el doctor Walter Pérez Campaña, Jefe de la División de Supervisión Educativa de Pichincha (E), a través del cual corre traslado el informe de la investigación previa realizada en la Escuela Fiscal Mixta "Juan Francisco Leoro Vásquez" de la ciudad de Quito, preparado por el licenciado Byron Venegas J. Msc., supervisor provincial de educación, mismo que tuvo como antecedente la denuncia presentada por varias madres de familia de la prenombrada institución educativa, en la que le acusan a la doctora AURA ESPERANZA LÓPEZ MERIZALDE, Directora de la citada Escuela, que "...en la formación y por medio del micrófono les ha dicho a los niños de unos cuarenta dólares que se han sacado de la cartera, reclamándoles a todos los niños y niñas por la pérdida y más aún les ha manifestado que ellos van a la Escuela a aprender a robar y que deben devolver el dinero y otras palabras que los niños no saben manifestarlas claramente.", hecho ocurrido el día miércoles 26 de octubre de 2011; por lo relatado, los miembros del Tribunal A quo, considerando que la presunta falta imputada a la doctora Aura Esperanza López Merizalde, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas a la citada docente, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando a los señores: MSc. Isabel Revelo N. y MSc. Byron Venegas J., Supervisores Provinciales de Educación, como coordinadora y miembro de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio N. 11-0670 de 19 de diciembre de 2011, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos materia de investigación, el 31 de enero de 2012, presentan a la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación (E), Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, el expediente e informe final del sumario;

OUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión efectuada el 9 de febrero de 2012, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado a la doctora AURA ESPERANZA LÓPEZ MERIZALDE, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Juan Francisco Leoro Vásquez" de la ciudad de Quito, organismo que luego de la revisión, análisis y valoración de los documentos que obran del proceso; declaraciones rendidas por las partes que tuvieron conocimiento del hecho; pruebas de cargo y descargo; y, en especial el contenido del Capítulo 5 de Conclusiones constante en el informe final del sumario, que en su totalidad hace suyo, mismo que dice: "5.1. Conclusiones de las declaraciones de las madres de familia denunciantes./. La Subcomisión de las declaraciones de las madres de familia denunciantes concluye lo siguiente:/. La Dra. Aura López, Directora del plantel manifiesta a través del micrófono que los niños 'van a la Escuela a aprenden a robar'./. Que la Dra. Aura López, Directora de la institución, mandó a 4 niños del 5to. Año de Educación Básica paralelo 'C' a rebuscar las mochilas en todos los años./. Que la Sra. Directora Dra. Aura López, no cumple sus funciones en el aspecto administrativo./. Que existe maltrato a los padres de familia por parte de la Dra. Aura López./. Con relación al documento en contra del Lic. Yandún, docente de la institución ninguna de las madres de familia denunciantes han firmado.//. 5.2 Conclusiones de las declaraciones de los docentes de la institución 'Juan Francisco Leoro Vásquez'./. La Subcomisión de las declaraciones de los docentes de la institución 'Juan Francisco Leoro Vásquez', concluye:/. Que la Dra. Aura López Merizalde, Directora del plantel manifestó que a través del micrófono de la formación el día miércoles 26 de octubre de 2011, dijo que los niños en vez de venir a aprender a la Escuela, lo que vienen es aprender a robar y recalcó que tienen que devolver el dinero./. Que la Lic. Cecilia Naranjo Uquillas, manifiesta que después de la supuesta pérdida del dinero de la Sra. Directora y de las expresiones vertidas en la formación al finalizar el primer recreo, 4 estudiantes de mi paralelo trataron de ingresar al 3er. Año de Educación Básica paralelo 'B' en forma agresiva y que al ser informada por la maestra de este paralelo de la actitud de los estudiantes ella los llamó para observarles, pero los estudiantes le contestaron, que a la Sra. Directora el día viernes le habían robado

\$40 de su cartera de la Dirección, que les había llamado averiguarles de la pérdida y que luego les mandó que rebusquen en las mochilas de todos los grados, que la Sra. Directora había expresado de que como 'son pilas' está segura que van a recuperar el dinero y que si lo hacen les dará \$20 de recompensa; luego del diálogo mantenido con los estudiantes la MSc. Martha Cecilia Naranjo Uquillas, se ha dirigido a la Dirección para reclamarle a la Sra. Directora sobre el particular y le ha preguntado por qué les ha ofrecido el dinero, como recompensa, la Sra. Directora le ha respondido que les había ofrecido 'besitos y abracitos'./. Dice que de los 4 estudiantes solamente una madre de familia fue comunicada del particular y que insinuó a la madre de familia que hable con la Sra. Directora para que aclare su reclamo, la madre le manifestó que no lo iba hacer, porque el niño en años anteriores ha tenido muchos inconvenientes y que ahora que esta en proceso de recuperación prefiere evitarse problemas./. Que la Dra. Aura López, no cumple con las funciones relacionadas al aspecto administrativo y técnico pedagógico./. Que no existen buenas relaciones entre la Directora y algunos profesores de nombramiento y especializados.//. 5.3 Conclusiones de las declaraciones de la Sra. Dra. Aura López Merizalde, Directora de la Escuela 'Juan Francisco Leoro Vásquez'./. La Dra. Aura López Merizalde, niega y dice que es absolutamente falsa la denuncia de las madres de familia constante en el Oficio de fecha 31 de octubre de 2011, dirigida a la Sra. Directora Provincial Educación de Pichincha.//. de Conclusiones de las pruebas de descargo presentadas por el Lic. Galo Yandún, profesor de la Escuela 'Juan Francisco Leoro Vásquez'./. Mediante Oficio fechado el 11 de enero de 2012, sumillado por el Lic. Galo Yandún, profesor de la Escuela Fiscal Mixta 'Juan Francisco Leoro Vásquez' y recibido el 2012-11-01 a las 16h15, hace llegar a la Subcomisión Especial documentos de descargo que están relacionados a su declaración.//. 5.5 Conclusiones de las pruebas de descargo, presentadas por la Dra. Aura López Merizalde./. Mediante escrito recibido el 2012-18-01 a las 09h15, la Dra. Aura López Merizalde, a través de su abogado defensor Dr. Enrique Illánez, hace llegar a la Subcomisión Especial un alegato, en el que manifiesta, en lo principal lo siguiente:/. 1.-Impugno y redarguyo lo actuado por la Subcomisión, por haber avocado conocimiento previo a mi declaración, de mi escrito de impugnación No. 2012000588 de 11 de enero de 2012, dirigido a la Sra. Directora de Educación y Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, sobre el INFORME CLANDESTINO presentado por el Lic. BYRON VENEGAS J. MSc., pieza que fue recibida en la Subcomisión el once de enero de dos mil doce, a las nueve horas catorce minutos antes de mi declaración. En consecuencia, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, debe

resolver la señalada impugnación; en tal virtud, al existir legal impugnación ante autoridad competente, esta Subcomisión actuó al margen de todo encuadramiento legal y violando el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador; en tal virtud, todo lo actuado es ilegal, hecho que acarrea la nulidad de lo actuado. 2.-Impugno y redarguyo los infundados criterios constantes en el INFORME CLANDESTINO de 12 de diciembre de 2011, elaborado por el Lic. BYRON VENEGAS, (quien además ha pretendido involucrarme en el sumario administrativo no dispuesto en mi contra), miembro también de la Subcomisión, que instaura Sumario Administrativo en mi contra, quien actúa como juez y parte, a favor de sus criterios clandestinos constantes en su propio informe, en pleno abuso de autoridad y prepotencia. 3.- Impugno las declaraciones rendidas por las denunciantes, por carencia de capacidad y competencia de esta Subcomisión impugnada ante Autoridad competente. 4.- Impugno las pruebas testimoniales y documentales, actuadas por Subcomisión impugnada. 5.- En virtud de lo manifestado. comedidamente solicito desestimar lo actuado, hasta cuando la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión, resuelva la impugnación legalmente planteada y nombre al correspondiente Miembro de la Subcomisión que instaura este nuevo sumario administrativo en mi contra./. Mediante Oficio de fecha 11 de enero de 2012, dirigido a los integrantes de la Subcomisión Especial, los profesores de la Escuela 'Juan Francisco Leoro Vásquez', hacen llegar un respaldo a favor de la Dra. Aura López Merizalde, de la verificación de las declaraciones de los profesores: María Fernanda Robalino Andrango, Jorge Luis Arturo Lugo, y las firmas de respaldo a la Directora se contradicen./. De los documentos de descargo solicitados, se concluye que: la Dra. Aura López, Directora de la Escuela Fiscal Mixta 'Juan Francisco Leoro Vásquez', entrega a la Subcomisión todos los instrumentos curriculares solicitados, la misma que solicita que el Sr. Supervisor de la institución realice la revisión y seguimiento de los instrumentos curriculares presentados.". Por lo relatado, la encausada ha contrariado expresas disposiciones constantes en el artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia; y, artículo 11 letras a), b), f), l) y s) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en el artículo 132 literales m) y n) de la Ley antes invocada, sancionadas de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 133 de la Ley Ibídem; en tal virtud, resolvieron, suspender temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 30 días, a la doctora Aura Esperanza López Merizalde, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Juan Francisco Leoro Vásquez" de la ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 009-2012 de 13 de febrero de 2012;

QUE notificada que fue el 14 de febrero de 2012, la doctora Aura Esperanza López Merizalde, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, el 22 del mismo mes y año, interpone recurso de apelación para ante la instancia superior;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis y treinta de abril del año dos mil doce, avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la doctora AURA ESPERANZA LÓPEZ MERIZALDE, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Juan Francisco Leoro Vásquez" de la ciudad de Quito, recibido a trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-06680-E el 6 de marzo de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto a la sumariada cuanto a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo, previa notificación efectuada a través del Oficio N. 093-CDPR1-2012 de 19 de abril de 2012; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que la indiciada ha observado una conducta inadecuada impropia de una maestra, que por el contrario está obligada a comportarse dignamente y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, educandos y comunidad, y aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas, y proporcionar a los alumnos un trato digno. respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; que en esta instancia la sumariada no ha presentado pruebas de descargo que desvirtúen o atenúen las imputaciones vertidas en su contra, que determinaron que el tribunal inferior le aplique la sanción apelada, por lo que no ha cambiado el estado de la causa; en tal virtud, por unanimidad resuelve: "1.- CONFIRMAR el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptado en sesión de 9 de febrero de 2012, por el que se le suspende temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 30 días, a la doctora AURA ESPERANZA LÓPEZ MERIZALDE, Directora de la Escuela Fiscal Mixta 'Juan Francisco Leoro Vásquez' de la ciudad de Ouito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 009-2012 de 13 de febrero de 2012. 2.- NOTIFICAR del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha (E), Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Directora de la Escuela Fiscal Mixta 'Juan Francisco Leoro Vásquez', doctora Aura Esperanza López Merizalde y doctor Enrique Illánez Ibarra.": y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del licenciado Víctor Hugo Vinueza Moreno, Asesor del Despacho Ministerial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONFIRMAR el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptado en sesión de 9 de febrero de 2012, por el que se le suspende temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 30 días, a la doctora AURA ESPERANZA LÓPEZ MERIZALDE, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Juan Francisco Leoro Vásquez" de la ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 009-2012 de 13 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

NOTIFICAR del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha (E), Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Juan Francisco Leoro Vásquez", doctora Aura Esperanza López Merizalde y doctor Enrique Illánez Ibarra.

COMUNÍQUESE.-

En el Distrito Metropolitano de Quito,

15 JUN 2012

Víctor Hugo Vinueza Moreno
DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETA
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRE

COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIO

7